

Justicia de Andalucía (Sevilla), en el recurso 1.437/1992, interpuesto por don Rodrigo del Valle Quirós, sobre prórroga de incorporación a filas.

Madrid, 20 de enero de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

2649 *RESOLUCIÓN 423/38025/1997, de 20 de enero, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección 8.ª) de fecha 10 de julio de 1996, dictada en el recurso número 611/1994-03, interpuesto por doña Mercedes Díez Arévalo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección 8.ª), en el recurso 611/1994-03, interpuesto por doña Mercedes Díez Arévalo, sobre pensión de viudedad.

Madrid, 20 de enero de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Excmo. Sr. Director general de Personal. Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares.

2650 *RESOLUCIÓN 423/38065/1997, de 22 de enero, de la Secretaría de Estado de Defensa, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Segunda), de fecha 30 de abril de 1996, dictada en el recurso número 807/1993, interpuesto por Empresa Nacional Bazán.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 807/1993, interpuesto por Empresa Nacional Bazán, sobre contratación administrativa. Revisión de precios.

Madrid, 22 de enero de 1997.—El Secretario de Estado, Pedro Morenes Eulate.

Excmo. Sr. Almirante Jefe de Apoyo Logístico.

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen,

Considerando, que se han cumplido los requisitos a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), y la Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22), para la fusión de ambas agencias de viajes,

En su virtud, esta Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero); por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre Transferencias de Competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco; por Real Decreto 765/1996, de 7 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Interior y de la Presidencia, y se crea la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeñas y Medianas Empresas; Real Decreto 1376/1996, de 7 de junio, por el que se modifica la Estructura del Instituto de Turismo de España; Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, ha tenido a bien disponer:

Autorizar la fusión de las agencias de viajes «Touring Club, Sociedad Anónima» e «Iberotours, Sociedad Anónima», subsistiendo la denominación de «Iberotours, Sociedad Anónima», C. I. E. número 175, mayorista-minorista, con sede social en Bilbao, Gran Vía, número 81, octavo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de diciembre de 1996.—El Secretario de Estado, José Manuel Fernández Norriella.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo.

2652 *RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 24.ª, a celebrar el día 16 de febrero de 1997.*

De acuerdo con la norma 7.ª de las que regulan los Concursos de Pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de fecha 1 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 163, del 6), el fondo de 205.537.720 pesetas correspondiente a premios de categoría especial de la jornada 20.ª de la temporada 1996-1997, celebrada el día 19 de enero de 1997, y en la que no hubo accertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de la categoría especial de la Jornada 24.ª de la temporada 1996-1997, que se celebrará el día 16 de febrero de 1997.

Madrid, 3 de febrero de 1997.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

2653 *ORDEN de 20 de enero de 1997 por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 1996, por el que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17-b) de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, se aprueba la operación de concentración consistente en la compra del 100 por 100 de las acciones de «Hércules Aerospace España, Sociedad Anónima (HAESA)» y en la adquisición del resto de los activos de la división de productos compuestos de Hércules Incorporated, por parte de Hexcel Corporation.*

En cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 1080/1992, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el procedimiento a seguir por los órganos de Defensa de la Competencia en concentraciones económicas, y la forma y contenido de su notificación voluntaria, se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 1996, por el que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17-b) de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia se aprueba la operación de concentración consistente en la compra del 100 por 100 de las acciones de «Hércules Aerospace España, Sociedad Anónima (HAESA)» y la adquisición del resto de los activos de la división de Productos compuestos de «Hércules Incorporated», por parte de la sociedad estadounidense Hexcel Corporation,

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2651 *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1996, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se concede el cambio de denominación por fusión habida en las agencias de viajes «Touring Club, Sociedad Anónima» e «Iberotours, Sociedad Anónima», subsistiendo la denominación de «Iberotours, Sociedad Anónima», mayorista-minorista, C. I. E. número 175, en Bilbao.*

Visto el expediente instruido en virtud de la fusión habida de las agencias de viajes mayoristas-minoristas «Touring Club, Sociedad Anónima», número 175, e «Iberotours, Sociedad Anónima», en solicitud de que prevalezca la denominación «Iberotours, Sociedad Anónima», mayorista-minorista, C. I. E. número 175,